



# CONGRESO DEL ESTADO GUANAJUATO

Circular 437  
Expediente Legislativo Digital 721/LXV-I  
Guanajuato, Gto., 27 de mayo de 2024

## CC. Integrantes del Ayuntamiento P r e s e n t e s.

A la Comisión de Medio Ambiente le fue turnada para estudio y dictamen la iniciativa signada por la diputada y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar las fracciones VI al artículo 7, XXIV al artículo 8, XXII al artículo 9 y un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato ELD 721/LXV-I.

Como parte del análisis de la iniciativa, se acordó por unanimidad solicitarles de manera respetuosa **su opinión**. Lo anterior, con la intención de contar con información para considerar la viabilidad de dicha iniciativa, misma que se adjunta.

Con la finalidad de que, en caso, envíen opinión, solicitó sea antes del 7 de junio del año en curso, a través de la Secretaría General de este Congreso del Estado o bien al correo electrónico de la Comisión de Medio Ambiente: [cambiente@congresogto.gob.mx](mailto:cambiente@congresogto.gob.mx), con la intención de que sean analizadas sus observaciones al interior de la Comisión de manera oportuna.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Comisión de Medio Ambiente



Lic. Nabor Said Centeno Díaz  
Secretario Técnico



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7, ADICIONÁNDO LA FRACCIÓN VI; AL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XXIII Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXIV; AL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XXI, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28, TODOS, DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO, ELABORE PLAN DE RIESGOS, PREVENCIÓNES, COMBATE Y REMEDIACIÓN FORESTAL Y OTORGUE EL APOYO ECONÓMICO SUFICIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL COMBATE INICIAL DE LOS INCENDIOS FORESTALES.**

**DIPUTADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.  
P R E S E N T E.**

**RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA** proponente y quienes suscriben Diputados integrantes de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato y del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración del Pleno para su aprobación, la iniciativa, por la que se **REFORMA EL ARTÍCULO 7, ADICIONÁNDO LA FRACCIÓN VI; AL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XXIII Y ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXIV; AL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XXI, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28, TODOS, DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO, ELABORE PLAN DE RIESGOS, PREVENCIÓNES, COMBATE Y REMEDIACIÓN FORESTAL Y OTORGUE EL APOYO ECONÓMICO SUFICIENTE A LOS MUNICIPIOS PARA EL COMBATE INICIAL DE LOS INCENDIOS FORESTALES**, conforme a la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

## **Impacto de los incendios forestales en suelo, agua, vegetación y fauna<sup>1</sup>.**

Los incendios forestales tienen impactos complejos sobre los procesos ecológicos, debido a la variabilidad de las estructuras del paisaje como a las diferentes respuestas de la vegetación. Los impactos de los incendios van a depender de la intensidad, recurrencia y duración del incendio forestal. Estos efectos pueden ser directos tales como pérdida de animales, pérdida de la vegetación y degradación del suelo. Los efectos indirectos, por su parte, van desde la erosión del suelo y la contaminación del agua hasta el ensuciamiento de represas y deslizamientos de tierra.

Los efectos en el suelo van a depender de la topografía del lugar, intensidad del proceso de erosión, tasa de regeneración de la cubierta vegetal post-incendio, recurrencia, intensidad y duración del fuego. Los principales impactos de los incendios forestales son a nivel de las propiedades (físico, químico y biológica) y productividad del suelo. Estos impactos se traducen en: generación de erosión, pérdida de nutrientes, disminución de la materia orgánica, alteración de la vegetación.

El ciclo hidrológico de una cuenca se puede ver afectada después de un incendio forestal debido a la pérdida de vegetación, disminución de la materia orgánica y los cambios en las propiedades del suelo, las cuales causan una disminución en las tasas de infiltración, disponibilidad de agua y aumento de escurrimiento.

La relación de la vegetación y los incendios forestales se centra en la modificación en su estructura, composición y servicios ecosistémicos. El reemplazo de especies nativas por exóticas provoca los siguientes efectos: menor cantidad de precipitación interceptada, mayor movimiento de la masa de aire y mayor cambio en la temperatura y humedad del suelo.

La modificación de la estructura y composición de la vegetación debido a los incendios forestales puede afectar a los servicios ecosistémicos. Por ejemplo: disminución de la tasa de descomposición de hojarasca, disminución de nichos para invertebrados, alteración al microclima, etc.

Los incendios forestales pueden tener un impacto en los vertebrados e invertebrados tales como: muerte de individuos, pérdida de hábitad, territorios, refugio y alimentación. La pérdida de fauna por los incendios forestales va a depender de la velocidad del viento, las cargas de combustible, el contenido de humedad de la vegetación, la época del año y el tamaño del fuego, entre otros.

## **Impacto de los incendios Forestales.**

---

<sup>1</sup> Consultable en: [Newsletter \(camara.cl\)](#), DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, EXTENSIÓN Y PUBLICACIONES / 24 DE ABRIL DE 2017. ASESORÍA TÉCNICA PARLAMENTARIA. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Los incendios forestales tienen impactos complejos sobre los procesos ecológicos, debido a la variabilidad del paisaje, como las diferentes respuestas de la vegetación (Tessler et al., 2017)<sup>2</sup>. En el caso del recurso forestal, la frecuencia de los incendios forestales puede ocasionar cambios en la dinámica de cultivo como el bosque, ya que muchas especies no alcancen su etapa de madurez, causando disminución en la distribución espacial o incluso la extinción de la especie (Tessler et al., 2017). Además, el aumento de la frecuencia de incendios junto con periodos de sequía puede generar impactos ambientales a largo plazo tales como disminución de la productividad de los ecosistemas, desertificación, entre otros (Schröter et al., 2005)<sup>3</sup>.

Los efectos de los incendios se asocian con la intensidad, recurrencia y duración del incendio forestal. Estos efectos pueden ser directos tales como pérdida de animales, pérdida de la vegetación y degradación del suelo. Por otro lado, los efectos indirectos, van desde la erosión del suelo y la contaminación del agua hasta el ensuciamiento de represas y deslizamientos de tierra (Ubeda y Sarricolea, 2016)<sup>4</sup>.

### **Impacto de los incendios forestales en el Suelo.**

El suelo es un componente básico del ecosistema natural (Mataix-Solera y Guerrero, 2007). Este se entiende como una cubierta fina compuesta por la mezcla de minerales, aire, agua y microorganismos vegetales y animales que se ha formado paulatinamente a través de la descomposición y disgregación de las rocas superficiales por fenómenos naturales tal como, cambios de temperatura, movimientos de masa de aire y agua (Figura 1) (FAO, 2016). El suelo tiene las siguientes funciones: 1) retención del carbono, 2) purificación del agua y reducción de contaminantes del suelo, 3) regulación del clima, 4) ciclo de nutrientes, 5) hábitat para organismo, 6) regulación de inundaciones, 7) fuentes de productos farmacéuticos y recursos genéticos, 8) base para las infraestructuras humana, 9) suministro de materiales de construcción, 10) herencia cultural y 11) suministro de alimentos, fibras y combustibles (FAO, 2015)<sup>5</sup>.

Los incendios forestales provocan una degradación del suelo, sobre todo después del evento. El nivel de degradación del suelo va a depender de la topografía del lugar, intensidad del proceso de erosión, tasa de regeneración de la cubierta vegetal post-incendio, recurrencia, intensidad y duración del fuego (Caon, 2014)<sup>6</sup>. Los principales impactos de los incendios forestales son a nivel de las propiedades (físico, químico y biológica) y productividad del suelo (García-Orene, 2017, Mataix-

---

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> Idem.

<sup>4</sup> Idem.

<sup>5</sup> Idem.

<sup>6</sup> Idem.

Solera, 2011 y Shakesby, 2011)<sup>7</sup>. Estos impactos se traducen en: generación de erosión, pérdida de nutrientes, disminución de la materia orgánica, alteración de la vegetación (MataixSolera y Cerdà, 2009).

El suelo después de un incendio es susceptible a sufrir de erosión, debido a lo expuesto que queda al viento y agua (Caon, 2014 y Shakesby, 2011). La erosión genera: pérdida del material, problemas con la infiltración del agua, aumento del flujo superficial del agua e hidrofobicidad (Caon, 2014 y Shakesby, 2011)<sup>8</sup>. Por otro lado, la cosecha post-incendios de la madera quemada, también puede aumentar la vulnerabilidad a la erosión y degradación del suelo, debido al uso maquinaria pesada y arrastre de los troncos (Garcia-Orene, 2017)<sup>9</sup>.

Asimismo, el contenido de nutrientes del suelo afectado por los incendios forestales varía según el tipo de vegetación, periodo de tiempo transcurrido después del incendio, recurrencia e intensidad del fuego (Caon, 2014)<sup>10</sup>. Después de los incendios el contenido de nutrientes aumenta en los primeros centímetros de la superficie, debido al depósito de cenizas, mineralización de nutrientes y formación de estructuras estables. A medida que pasa el tiempo el contenido de nutrientes va disminuyendo, ya que se produce la volatilización y transformación de los nutrientes, como también la

eliminación de cenizas por gravedad y viento. Mantener las cenizas en la superficie del suelo es relevante para limitar la pérdida de nutrientes y fomentar la vegetación después del fuego (Caon, 2014). Para promover la acumulación y retención de nutrientes en los suelos después de un incendio, es importante estabilizar el sitio quemado mediante la aplicación de medidas post-incendio. Estas medidas deben limitar la erosión, escorrentía superficial y eliminación de la ceniza por el viento (Caon, 2014).

Los incendios forestales también afectan la actividad biológica del suelo, generando una desestabilización del ciclo de nutrientes. Esta desestabilización se debe por la disminución de los microorganismos que ayudan los procesos de descomposición de compuestos orgánicos y Fito disponibilidad de nutrientes. Los cambios en las propiedades fisicoquímicas del suelo afectado por incendios forestales son: pH, conductividad eléctrica (CE), estructura, textura, porosidad, materia orgánica (MO), capacidad de intercambio catiónico (CIC), etc.

### **Impacto de los incendios forestales en el agua.**

---

<sup>7</sup> Idem.

<sup>8</sup> Idem.

<sup>9</sup> Idem.

<sup>10</sup> Idem.

Los incendios forestales pueden generar producir cambios en el ciclo hidrológico dentro de la cuenca hidrográfica. Por ejemplo, Lloret y Zedler (2009)<sup>11</sup> señala que la pérdida de vegetación, disminución de la materia orgánica y los cambios en las propiedades del suelo podrían ocasionar una disminución en las tasas de infiltración, disponibilidad de agua y aumento de escurrimiento. Las cenizas pueden aumentar la capacidad de infiltración y prevenir o retrasar la escorrentía hasta ciertas cantidades e intensidades de precipitaciones (Lloret y Zedler, 2009)<sup>12</sup>. La disponibilidad de agua se ve afectado por la vegetación postincendio, ya que cuando la vegetación se comienza a recuperar, se produce un aumento en el consumo de agua debido a las altas tasas de evapotranspiración. Esta tasa de evapotranspiración varía de acuerdo con la edad de los árboles. La mayor evapotranspiración ocurre en arboles jóvenes (1 a 5 años) causando la disminución en la disponibilidad de agua. En cambio, los árboles viejos presentan una tasa de evapotranspiración baja, debido al lento crecimiento que presentan (Konstantin et al., 2017)<sup>13</sup>.

### **Impacto de los incendios forestales en la Vegetación.**

Las regiones a nivel mundial con un clima de tipo mediterráneo presentan estaciones lluviosas con precipitaciones en promedio a 320 mm al año y veranos cálidos. El régimen de fuego se explica por la estacionalidad del clima, donde las temperaturas en estación lluviosa (12°C y 320 mm) que proporcionan un crecimiento importante de biomasa en primavera y se secan en los periodos de veranos (22 ° C y 50 mm), generando un paisaje con una alta probabilidad de incendios (Abarzua et al., 2016 y Keeley et al, 2012)<sup>14</sup>.

La relación de la vegetación y los incendios forestales se centra en la modificación en su estructura, composición y servicios ecosistémicos (Anchaluisa y Suárez, 2013 y Ubeda y Sarricolea, 2016)<sup>15</sup>. Asimismo, las distintas especies vegetales presentes en los distintos ecosistemas responden de forma diferencial al fuego, dependiendo de sus habilidades para tolerarlo y de los mecanismos de regeneración que posean. En especies carentes de adaptaciones de resistencia o tolerancia al fuego, los incendios, incluso cuando su intensidad es baja, pueden causar una alta mortalidad. Si estas adaptaciones están ausentes en gran parte de las especies que componen la comunidad, el impacto sobre el ecosistema puede cambiar drásticamente la

---

<sup>11</sup> Idem.

<sup>12</sup> Idem.

<sup>13</sup> Idem.

<sup>14</sup> Idem.

<sup>15</sup> Idem.

dinámica y composición de la vegetación y el resto de la cadena trófica. Así, el mantenimiento de las poblaciones, y la comunidad en general, dependen exclusivamente de la resistencia de las semillas en el suelo, o presentes en las plantas, de la capacidad de rebrote de las plantas dañadas, y de la recolonización del sitio desde sectores no afectados (Jaksic y Fariña, 2015)<sup>16</sup>.

Adicionalmente, especies nativas presentes en Chile son especies no pirrófitas, y que además capaces de sobrevivir a los incendios forestales (Ubeda y Sarricolea, 2016)<sup>17</sup>. Corroborando esto, el estudio de Villaseñor y Ruiz (1990) señaló que las especies leñosas pueden soportar un incendio y recuperarse, sin embargo, las especies herbáceas después ven dificultades en el crecimiento, debido a la competencia por la humedad y luz con especies leñosas. Además, el mismo indica que la fisionomía vegetal se modifica pasando de bosque arbóreo a matorral transcurridos 4 años del incendio, ya que algunas de las especies arbóreas crecen como arbustos. El crecimiento arbustivo es bastante rápido lo que genera especies altamente inflamable debido al crecimiento de sus ramas (García et al., 2007)<sup>18</sup>.

El proceso que conlleva a la recuperación natural tras la ocurrencia de una perturbación se denomina sucesión ecológica. La sucesión ecológica es un proceso de cambio dinámico, gradual y ordenado en un ecosistema, manifestado por el progresivo reemplazo de una comunidad por otra (Figura 3). La dinámica sucesional de la vegetación que ocurrirá en un determinado lugar será dependiente, entre otras cosas de la severidad de la perturbación. Por ejemplo, tras disturbios severos como en incendios de gran intensidad, la sucesión vegetacional probablemente comenzará con la llegada de especies colonizadoras como líquenes y musgos, que lentamente darán paso al establecimiento de plantas con flores. En contraste, cuando los disturbios son leves, la sucesión vegetacional puede comenzar a partir de regeneración vegetativa o rebrote de los individuos sobrevivientes (Fernandez et al., 2010). Estos procesos de recolonización pueden tomar tiempos muy largos, en la medida que la capacidad de dispersión de la vegetación a partir de áreas no quemadas es muy limitada y los suelos han sido erosionados (Jaksic y Fariña, 2015).

La modificación de la estructura y composición de la vegetación debido a los incendios forestales puede afectar a los servicios ecosistémicos. Por ejemplo: disminución de la tasa de descomposición de hojarasca, disminución de nichos para invertebrados, alteración al microclima, etc. (Anchaluisa y Suarez, 2013).

### **Impacto de los incendios forestales en la fauna.**

---

<sup>16</sup> Idem.

<sup>17</sup> Idem.

<sup>18</sup> Idem.

Los incendios forestales pueden tener un impacto tanto en animales vertebrados como invertebrados, por ejemplo, muerte de individuos, pérdida de hábitat, territorios, refugio y alimentación (Nasi y Grahame, 2002)<sup>19</sup>. Asimismo, la pérdida de fauna por incendios forestales va a depender de la velocidad del viento, las cargas de combustible, el contenido de humedad de la vegetación, la época del año y el tamaño del fuego, entre otros. Por lo tanto, la disminución de la fauna puede generar desequilibrios en los ecosistemas tales como destrucción de formaciones vegetales o alteraciones en la composición de las especies, migraciones de animales mayores, aves, insectos y microorganismos y desequilibrios ecológicos o rupturas en la cadena biológica (Castillo et al, 2003; Nasi et al., 2002)<sup>20</sup>.

En las zonas quemadas se reducen las poblaciones de mamíferos pequeños, anfibios y reptiles, debido a la dificultad para encontrar nichos después de las quemaduras o incendios. Además, la disminución de la densidad de pequeños mamíferos como los roedores puede influir negativamente en el suministro de alimentos a los carnívoros de tamaño reducido. Sin embargo, los grupos más afectados son probablemente los reptiles, en comparación con los animales terrestres que presentan movilidad reducida. Por otro lado, las especies de rápido movimiento presentan problemas a medida que tienen que competir por recursos fuera de sus hábitats originales. Tal es así, que debido al cambio de nicho los individuos sobrevivientes pueden ser fácilmente cazados y sufrir de escasez de alimentos. No obstante, el impacto antes indicado para las zonas afectadas por incendios forestales, estas se ven favorecidas por el desarrollo de pastos de calidad, lo que crea un buen hábitat para los herbívoros y aumenta el potencial de caza.

## **EL FENÓMENO DE EL NIÑO Y LOS INCENDIOS FORESTALES.**

El fenómeno de El Niño ha favorecido la generación de condiciones climáticas para la ocurrencia y propagación de incendios forestales, con resultados particularmente catastróficos en regiones tropicales y templadas del globo.

En términos simples, El Niño corresponde a un fenómeno climático causado por la interacción entre la atmósfera y la calidez anormal de la superficie oceánica en el Océano Pacífico Este de las costas de Sudamérica. Los vientos alisios que normalmente soplan en la región intertropical desde América hacia Oceanía se debilitan y pueden llegar a cambiar de sentido. De esta forma facilitan el transporte de aguas cálidas características del sector de Indonesia hacia las costas intertropicales sudamericanas y posteriormente hacia el istmo de Panamá y las costas del norte de Chile. A su vez, en la atmósfera media y alta del Pacífico ecuatorial, los vientos del Este también se debilitan, permitiendo que la nubosidad convectiva del sudeste asiático se desplace hacia Sudamérica, produciendo

---

<sup>19</sup> Idem.

<sup>20</sup> Idem.

intensas precipitaciones en Ecuador y Perú. Este cambio en los vientos y el alza de la temperatura superficial del océano ocasiona prolongadas sequías en las regiones tropicales, produciéndose alteraciones meteorológicas que favorecen la probabilidad de inicio de incendios y la propagación voraz del fuego dada la abundancia de vegetación combustible existente en estas regiones.

### **Efectos ambientales de los incendios forestales.**

El efecto inmediato de los incendios es la producción y liberación a la atmósfera de gases y partículas que resultan de la combustión de biomasa, la cual proviene de los bosques (tropicales, templados y boreales), praderas y tierras agrícolas sometidas a laboreo. Después del vapor de agua, el dióxido de carbono es el gas invernadero más importante, estimándose que su concentración está aumentando a una tasa anual promedio de 0,5%. Razones para este aumento, hay muchas. En el caso forestal la más importante es la combustión sostenida de los bosques tropicales en el cinturón ecuatorial terrestre, lo que genera enormes emisiones de dióxido de carbono, monóxido de carbono, gas metano y otras trazas de gases.

Durante la quema de un bosque, el dióxido de carbono almacenado por los árboles durante décadas es liberado a la atmósfera en cuestión de horas. En consecuencia, si la vegetación quemada no se regenera, el dióxido de carbono liberado permanece en la atmósfera. Estos gases liberados contribuyen al calentamiento global, desencadenando en forma gradual un cambio climático a nivel planetario. Sin embargo, se debe destacar que actualmente las emisiones de dióxido de carbono proveniente de los incendios y quemas forestales son responsables de menos del 25% de las emisiones totales de este gas en el mundo. Por medios computacionales se ha pronosticado que, en el futuro los incendios forestales serán cada vez más frecuentes y agresivos, dado que las condiciones climáticas cambiantes favorecerán cada vez más la iniciación y propagación del fuego, ocasionando efectos nocivos para la salud humana, especialmente en enfermedades respiratorias.

Por otra parte, los incendios forestales liberan grandes cantidades de material particulado a la atmósfera. Al respecto se podría plantear la interrogante sobre cuál es el monto real de emisiones de gases invernadero atribuibles a esta causa, y cuál es la magnitud de sus efectos sobre la atmósfera y la salud humana, respecto a otras importantes fuentes de contaminación. Científicos de la NASA han estado trabajando para dilucidar estas interrogantes.

Se ha determinado, por ejemplo, que la composición y montos de gases emitidos por los incendios forestales varían notablemente de acuerdo con el tipo de ecosistema afectado. Como resultado de ello, los científicos han clasificado tipos de ecosistemas y grupos de vegetación, como también modelos de combustión para determinar las emisiones de cada ecosistema, en base a la temperatura que alcanza

el fuego. Asimismo, se ha determinado que, a nivel del suelo, la acción del fuego promueve un aumento en la emisión de gases invernadero producto de un incremento en la actividad bacteriana post-incendio. El monto de estos gases producidos por bacterias después de un incendio puede, incluso, sobrepasar las emisiones producidas durante la combustión misma.

Desde hace más de dos décadas, agencias internacionales y científicos han estado estudiando el efecto de los incendios forestales sobre el paisaje, sus sistemas ecológicos, la salud humana y la actividad económica y sociocultural. El tema es particularmente importante dada la enorme tasa de emisiones a la atmósfera. Es por esto que se han desarrollado modelos predictivos y grandes bases de datos que intentan representar en forma espacial y temporal la liberación de gases a la atmósfera producto de los incendios, así como su contribución y relaciones con el efecto invernadero, el movimiento de masas a distintas capas de la atmósfera, la estacionalidad de los eventos, la caracterización de gases liberados de acuerdo al tipo de vegetación presente en los grandes ecosistemas, el efecto de los incendios sobre el ciclo hidrológico, la pérdida de suelos, la fauna silvestre y el paisaje.

### **Incendios en Latinoamérica.**

En América Latina, la pérdida de cobertura forestal tras un incendio se estimó en: Panamá (64 %), Paraguay (61 %), Brasil (57 %), México (31 %) Guatemala (30 %) y Belice (17 %), lo cual transformó el uso del suelo para habilitación de terrenos en actividades económicas. Lo paradójico es que el fuego se usa como herramienta para cambiar el uso forestal por agricultura, ganadería o desarrollo inmobiliario, que enseguida se convierten en demandantes de los servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques, como el agua, situación que, a su vez, aumenta los riesgos de abastecimiento de dichos servicios y se intensifica la deforestación.

Entre 1990 a 2015, mundialmente, se perdieron 178 millones de hectáreas (ha) de bosques. Entre 2000 y 2010, la deforestación en México fue de 1 950 000. Entre 2010 y 2020, se reportaron en promedio 7,5 mil incendios, con una afectación de más de 4.5 millones de hectáreas y, en la región Centro-Occidente, fueron 442 mil ha causado principalmente por el uso del fuego no controlado, carecer de actividades preventivas y la falta de eficiencia y eficacia en la distribución de los recursos humanos, materiales y equipo para la detección, llegada y combate de los siniestros.

### **Incendios forestales en México.**

Poco más de la quinta parte de los bosques en el mundo se encuentran en América Latina y el Caribe. Estos cubren 49 % de la superficie y representan 57 % de los bosques primarios del mundo, en términos de biodiversidad y conservación. América del Sur ha ocupado el primer lugar en incendios forestales entre 2001 y

2018, con una afectación de 597.9 millones de hectáreas. Una de las amenazas más importantes a los bosques en América Latina son los incendios forestales que constituyen la principal fuente de transformación de los ecosistemas terrestres, al provocar alteraciones, en su mayoría, negativas como degradación del ecosistema y daños susceptibles de ser valorados económicamente como costos de remediación, de extinción del incendio y de infraestructura.

Entre 2002-2003, se incendió 1.1 % de la superficie de bosques latinoamericanos, aunque 40 % se quemaron solo una vez, para 2018, 48 % de la superficie que padeció incendios ya se había convertido en otros usos. El aumento de la frecuencia de los incendios incrementa los riesgos de pérdida forestal irreversible, transformando los bosques en ecosistemas cada vez más vulnerables a la degradación. Para revertir esta tendencia ante el cambio climático es indispensable implementar acciones clave para conservar los bosques de América Latina. Ante los escenarios más probables de cambio climático es imperante contar con instrumentos para el manejo de los incendios forestales en la región.

En el período de 2010 a 2020, se reportaron 53 231 incendios solo en la Región Centro-Occidente, que afectaron 442 mil ha. Entre los lugares más afectados, se encuentran Puebla, Michoacán y el Estado de México, con 68 % del total de la superficie afectada. Los Estados con la mayor cantidad de incendios, históricamente, han sido el Estado de México, Ciudad de México, Chihuahua y Michoacán, acumulando el 52 % de los incendios totales del país en los últimos 20 años <sup>21</sup>.

A lo anterior, se le suma la falta de una cultura de prevención de incendios y de labores de presupresión, esenciales para una eficaz liquidación y seguridad en su control; el poco apoyo al conocimiento científico, que puede apoyar en la prevención, planeación, la toma de decisión y asignación anual de recursos para atención del sector; además de brindar información sobre la relación entre la Oscilación del Sur (El Niño) y los incendios de México.

Dentro de las variables más importantes en torno a este problema, se encuentran: el Número de Incendios Forestales (NIF) y la SFAI; ambas se utilizan para conocer características específicas de los siniestros como: intensidad, largo de llama y velocidad de propagación. También se emplean para conocer la magnitud y daño a la vegetación remanente, por ello su importancia en las estadísticas oficiales, para rendir informes a la sociedad y en las dependencias encargadas.

Para el período 1991 a 2020, la SFAI ha presentado una tendencia creciente a razón de 355 mil ha anuales, si se omite el año 2011 (extraordinario por alcanzar las 956 mil ha), la media disminuye a 315 mil ha anuales, manteniendo una tendencia

---

<sup>21</sup> Datos proporcionados por [CONAFOR, 2021](#)

creciente, la cantidad de incendios anual promedio en México fue de 7,828 para ese periodo. La media estatal la SFAI asciende a 11 mil ha y la cantidad de incendios al año a 245, para el mismo período. Bajo este contexto, se aprecia la importancia que cobra el tema de los incendios forestales y la necesidad de entender cómo han sido las prácticas para su combate.

### **Medidas de prevención<sup>22</sup>.**

El problema de los incendios forestales y sus efectos ambientales debe ser abordado esencialmente desde la base de la prevención, poniendo especial énfasis en determinar cuál es la real motivación que tiene la comunidad o los individuos para mantener una actitud negligente y/o irresponsable con el recurso vegetacional.

Este conocimiento permitiría desarrollar programas de prevención más efectivos para modificar la actitud negligente de la población, orientando los mayores esfuerzos a la educación escolar sobre el conocimiento de los recursos naturales y cómo protegerlos, una modernización en las campañas de difusión, el mayor incentivo a la utilización de prácticas alternativas a las quemadas para la eliminación de desechos vegetales, un fortalecimiento en la capacitación sobre el uso del fuego en zonas rurales, aumentos en la fiscalización y control de uso del fuego, y una profunda reforma al sistema de sanciones.

Es necesario, además, valorar de mejor forma el bosque nativo, junto con destinar mayores recursos para el extenso territorio que CONAF tiene bajo su responsabilidad. Este conjunto de medidas, junto a otras, sin duda fortalecerán el actual sistema de protección nacional de los recursos naturales renovables, entre ellos los bosques naturales y plantaciones forestales, y con ello, una disminución de los problemas ambientales que serán generados por los futuros incendios que inevitablemente se producirán. Miguel Castillo (REVISTA AMBIENTE Y DESARROLLO de CIPMA).

La Confederación Patronal de México<sup>23</sup> propone la participación de la sociedad en conjunto con las autoridades, y los actores involucrados en la gestión forestal, para contribuir significativamente a la prevención y reducción de los incendios forestales y fortalecer la protección de los recursos naturales en México.

### **Situación actual en México en materia de incendios forestales y la reducción presupuestaria.**

---

<sup>22</sup> Incendios forestales y medio ambiente: una síntesis global. Miguel Castillo (1), Patricio Pedernera (1), Eduardo Peña (2) (1) Laboratorio de Incendios Forestales, Facultad de Ciencias Forestales, Universidad de Chile (2) Facultad de Ciencias Forestales. Universidad de Concepción.

<sup>23</sup> Consultable en: [Recorte a presupuesto de CONAFOR ha afectado la capacidad para atender la \(coparmex.org.mx\)](http://recorteapresupuesto.conafor.org.mx)

- *Más de 22 mil hectáreas en el territorio nacional han sido afectadas por los incendios.*
- *En la actual administración, el presupuesto de CONAFOR se ha reducido en un 50%, lo que ha mermado en la capacidad de la Comisión para atender siniestros.*
- *Es necesario que los tres órdenes de gobierno se involucren en la atención y prevención de los incendios forestales <sup>24</sup>.*

De acuerdo con el Reporte Nacional de Incendios Forestales a cargo de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en el periodo de enero a marzo de este año, se registraron 667 incendios forestales en 23 entidades federativas afectando una superficie de 22 mil 246.84 hectáreas.

Al 2 de abril, 71 incendios permanecían activos en 19 estados del país afectando un total de 14 mil 26 hectáreas. Las entidades más dañadas han sido Oaxaca con 6 mil 633 hectáreas; el Estado de México con 2 mil 682 hectáreas; Veracruz con 2 mil 386 hectáreas y Guanajuato con 2 mil hectáreas.

Resulta preocupante que en los últimos años la CONAFOR ha experimentado fuertes recortes presupuestales. De hecho, el presupuesto aprobado para la CONAFOR para 2024 presenta una reducción de 50% en términos reales con respecto al monto aprobado en 2018 (\$3.99 mil millones de pesos en 2018 a 2.67 mil millones de pesos en 2024, precios corrientes). Más aún, entre los 109 fideicomisos que se extinguieron en 2020, se encontraba el Fondo Sectorial CONACyT-CONAFOR para la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica forestal.

Estos recortes han mermado la capacidad de apagar los incendios, tanto los que ocurren de manera natural por la época de altas temperaturas, como los incendios provocados por el hombre. El aumento en el número de siniestros que el personal de la CONAFOR debe atender contrasta con el presupuesto de la dependencia.

La reducción del presupuesto impide el correcto cumplimiento de las funciones de la CONAFOR que, de acuerdo con la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, debe atender el combate a incendios forestales, así como el control de plagas, favorecer la restauración de áreas degradadas, la reforestación y el manejo sustentable de selvas y bosques.

Desde la COPARMEX se han hecho llamados urgentes a los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) para que atiendan de manera inmediata los

---

<sup>24</sup> Consultable en: <https://coparmex.org.mx/recorte-a-presupuesto-de-conafor-ha-afectado-la-capacidad-para-atender-la-ola-de-incendios-forestales/>.

incendios forestales en todo el país, evitando pérdidas económicas, de recursos forestales e incluso de vidas humanas.

En los estados y municipios y concretamente en el Guanajuato, la situación no es muy diferente, por lo que esta Fracción Parlamentaria del Partido revolucionario Institucional considera que las acciones presupuestales en la actualidad no son suficientes para el combate eficaz de los incendios.

### **Incongruencias en las políticas públicas en los tres niveles de gobierno.**

Se requiere congruencia en la toma de decisiones públicas, porque mientras por un lado se promueven políticas como “Sembrando Vida”; por otro, la austeridad implementada de forma inadecuada y los recortes presupuestales, están agravando la atención de incendios que deriva en la pérdida de superficie arbolada, de suelo de conservación y de la biodiversidad en el país.

Además, se debe establecer un diálogo entre la sociedad, empresas y gobierno, para conocer las vías adecuadas para la aplicación de los incentivos públicos necesarios para la reducción de dichas afectaciones, y de esta manera contribuir desde el ámbito empresarial en la estrategia que corresponda para la recuperación de las zonas impactadas por los eventos de incendio en suceso.

### **Propuesta.**

En el presente año, los incendios en los diversos Municipios del estado, han abarcado grandes superficies, los cuales dejan una secuela importante en los temas de agua, salud y deforestación, pero en forma inmediata, sobre grandes afectaciones al medio ambiente y al aire que a diarios estamos respirando los guanajuatenses, por ello, con independencia de las causas que las provoquen, en lo que deberán tomarse las medidas preventivas necesarias por parte de las autoridades competentes en los tres niveles de gobierno, es urgente tomar las medidas legales desde el poder legislativo a efecto de que se establezcan los programas, políticas o acciones preventivas necesarias para que en el futuro los incendios forestales no se materialicen a la escala que hoy la tenemos, pero además. Consideramos necesario establecer en la ley que el ejecutivo estatal y la secretaria correspondiente tomen las medidas necesarias para que se dote del presupuesto necesario para el combate de incendios, en el caso en que esto ocurra. tomar las medidas presupuestales.

Pues para nadie es desconocido las condiciones tan precarias en que actual los cuerpos de combate los incendios en los diversos municipios del estado y también los cuerpos estatales como es protección civil, viéndose obligados a solicitar la colaboración ciudadana para aportar los insumos necesarios para su combate

(picos, palas, maquinaria, pipas con agua, etc) cuando es obligación del estado proporcionar estos elementos y no es obligación de la población.

Por ello, consideramos que debemos proponer reformas a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, proponiendo las medias siguientes:

Primero, que el Poder Ejecutivo tenga como obligación legal elaborar un plan de riesgos, y programas de prevención y combate a incendios forestales, así como aprobar las medidas de saneamiento forestal para lo que deberá tomar las prevenciones presupuestarias suficientes. Es decir, dar mayor importancia presupuestal a las medidas de prevención<sup>25</sup> y análisis de zonas de riesgo para, en la medida d ellos posible evitar los incendios, y si estos se producen, contar con el presupuesto necesario<sup>26</sup> para su combate eficaz y evitar que por falta de recursos no se implementen acciones eficaces inmediatas y esto propicie la propagación del incendio y se convierta en un fenómeno de mayor magnitud y que pueda a llegar a afectar poblaciones o zonas habitadas generándose las pérdidas patrimoniales de los afectados, que en el caso de zonas rurales sería caótico pues si no hay recurso económico suficiente para combatir rápido el incendio pueden perder el poco patrimonio construido. Para ello, se propone que al artículo 7 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato se adicione la fracción VI, para quedar como sigue:

***“Artículo 7. Corresponden al titular del Poder Ejecutivo las siguientes atribuciones:***

- I. Diseñar, formular y conducir en concordancia con la política forestal nacional, la política estatal forestal;***
- II. Aprobar y expedir el Programa Estatal Forestal;***
- III. Participar y coadyuvar con la Federación y el gobierno de las entidades federativas, según corresponda, en las estrategias y acciones para mantener y mejorar la provisión de los servicios ambientales;***

---

<sup>25</sup> Consultable en: [Crónica del incendio en Santa Rosa: ¿qué tanto son las más de dos mil hectáreas consumidas? | Periódico Correo \(periodicocorreo.com.mx\)](#). Según los informes preliminares, el fuego habría sido desencadenado por una fogata que no fue debidamente extinguida, aunque aún se están evaluando los daños completos. La rápida respuesta de los bomberos, gracias a los reportes de los ciudadanos al 911, ayudó a evitar un desastre aún mayor y a contener las llamas que amenazaban con expandirse sin control, lo que podría haber resultado en un ecocidio en la zona.

<sup>26</sup> **Combaten incendios en el país con recursos mínimos. Consultable en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/combaten-incendios-en-el-pais-con-recursos-minimos-8046391.html>.** Crónica del incendio en Santa Rosa: ¿qué tanto son las más de dos mil hectáreas consumidas?

- IV. *Celebrar acuerdos y convenios de coordinación y concertación en materia forestal, y*
- V. *Promover el manejo forestal comunitario y redes locales de valor.*
- VI. ***Elaborar plan de riesgos, programas de prevención y combate a incendios forestales, así como aprobar las medidas de saneamiento forestal para lo que deberá tomar las prevenciones presupuestarias correspondientes.”***

Segundo, se propone que la Secretaría de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial como dependencia del ejecutivo del estado ejecute los programas, acciones o políticas eficaces y al presupuesto respectivo para la prevención, detección de riesgos, combate y remediación o saneamiento forestal que dejan los incendios en los diversos municipios del estado de Guanajuato. Para esto, se propone la reforma a la fracción XXIII y la adición de la fracción XXIV del artículo 8 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

**“Artículo 8.** *Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones:*

- I. *Proponer y aplicar el Programa Estatal Forestal en concordancia con la política nacional y estatal forestal;*
- II. *Elaborar estudios para, en su caso, recomendar al titular del Ejecutivo Federal a través de la Comisión Nacional, el establecimiento, modificación o levantamiento de vedas;*
- III. *Elaborar, coordinar y aplicar los programas relativos al sector forestal, vinculándolos con los programas nacionales y regionales, así como con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial;*
- IV. *Participar con la representación del titular del Poder Ejecutivo en la elaboración de los programas forestales regionales de largo plazo y de ámbito interestatal;*
- V. *Promover ante la Federación el establecimiento de sistemas y procedimientos para la atención eficiente de los usuarios del sector, con la participación de los ayuntamientos;*
- VI. *Elaborar, monitorear y mantener actualizado el Inventario Estatal Forestal y de Suelos en coordinación con la Comisión Nacional, bajo los principios,*

*criterios y lineamientos que se establezcan para el Inventario Nacional Forestal y de Suelos;*

- VII.** *Integrar y actualizar la información forestal e incorporar su contenido al Subsistema Estatal y al Sistema Nacional de Información y Gestión Forestal;*
- VIII.** *Compilar y procesar la información sobre uso doméstico de los recursos forestales e incorporarla al Subsistema Estatal;*
- IX.** *Promover esquemas de compensación y apoyo por la provisión de bienes y servicios ambientales;*
- X.** *Impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, restauración, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de los mismos;*
- XI.** *Promover, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal, acordes con los programas nacionales respectivos;*
- XII.** *Promover y participar en la restauración de los ecosistemas forestales afectados por incendio;*
- XIII.** *Impulsar programas de mejoramiento genético forestal;*
- XIV.** *Realizar y supervisar las labores de conservación, protección y restauración de los terrenos estatales forestales;*
- XV.** *Elaborar y aplicar programas de reforestación y forestación en zonas degradadas que no sean competencia de la Federación, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de las zonas reforestadas o forestadas;*
- XVI.** *Llevar a cabo, en coordinación con la Federación, acciones de saneamiento de los ecosistemas forestales y de la delimitación de unidades de manejo forestal, dentro del Estado;*
- XVII.** *Prestar asesoría y capacitación en prácticas y métodos que conlleven un manejo forestal sustentable;*
- XVIII.** *Asesorar, de forma coordinada con la Federación y los ayuntamientos en asuntos relacionados con la conservación y mejoramiento de ecosistemas forestales de los pueblos y comunidades indígenas;*

- XIX.** *Diseñar e implementar acciones y estrategias en materia forestal que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático;*
- XX.** *Diseñar, desarrollar y aplicar instrumentos económicos para promover el desarrollo forestal, de conformidad con la Ley General y la política nacional forestal y esta Ley;*
- XXI.** *Elaborar, aplicar y coordinar con la Coordinación Estatal de Protección Civil la Estrategia Estatal de Manejo del Fuego, en congruencia con los lineamientos del Programa de Manejo del Fuego y los sistemas nacional y estatal de protección civil;*
- XXII.** *Promover el mejoramiento de la infraestructura en las áreas forestales del Estado;*
- XXIII.** *Elaborar estudios para en su caso recomendar a la SEMARNAT el establecimiento de restricciones a la forestación y reforestación en el Estado, y*
- XXIV.** *Ejecutar el plan de riesgos, programas de prevención y combate a incendios forestales, así como acciones apoyo a los municipios y de saneamiento forestal.”*

Tercero, la presente iniciativa pretende incorporar la participación de los municipios, para que, de acuerdo con la diversidad y composición forestal de cada uno, promuevan ante el ejecutivo del estado los programas a los que hemos referido y, sobre todo, promover la elaboración del plan de riesgos, así como los programas de prevención y combate a incendios forestales, así como acciones de remediación y prever el presupuesto correspondiente conforme a su capacidad financiera. Y por ser primer interviniente en los incendios forestales por disposición legal deberá solicitar el apoyo necesario en forma inmediata ante el ejecutivo del estado para realizar una actuación inicial eficaz y evitar que los incendios forestales cobren dimensiones incontrolables y el daño el ecosistema sea irreversible. Por esto se propone la reforma a la fracción XXI del artículo 9 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y la adición de una fracción XXII de este mismo numeral para quedar como sigue:

**“Artículo 9.** *Corresponden a los ayuntamientos las siguientes atribuciones:*

- I.** *Diseñar, formular y aplicar la política municipal forestal en concordancia con la política nacional y estatal forestal;*

- II. *Aplicar los criterios de política forestal previstos en la Ley General y en esta Ley, en bienes y zonas de jurisdicción municipal en las materias que no estén expresamente reservadas a la Federación o al Estado;*
- III. *Participar en el ámbito de su competencia, en el establecimiento de sistemas y procedimientos de atención eficiente para los usuarios del sector;*
- IV. *Participar, en coordinación con la Federación y el Estado, en la zonificación forestal;*
- V. *Promover programas y proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal en congruencia con el programa nacional respectivo;*
- VI. *Celebrar acuerdos y convenios de coordinación y concertación en materia forestal;*
- VII. *Expedir las licencias o permisos, para el establecimiento de centros de almacenamiento o transformación de materias primas forestales en el ámbito de su competencia, considerando los criterios de la política nacional forestal;*
- VIII. *Diseñar, desarrollar y aplicar incentivos para promover el desarrollo forestal, de conformidad con la Ley General, esta Ley y los lineamientos de la política forestal estatal y nacional;*
- IX. *Elaborar, aplicar y coordinar con la unidad municipal de protección civil la Estrategia Municipal de Manejo del Fuego, en congruencia con el Programa de Manejo del Fuego, la Estrategia Estatal de Manejo del Fuego y los sistemas nacional, estatal y municipal de protección civil;*
- X. *Participar y coadyuvar en las acciones de manejo del fuego en coordinación con la Federación y el Estado, y participar en la atención, en general, de las emergencias y contingencias forestales, de acuerdo con los programas de protección civil;*
- XI. *Participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia;*
- XII. *Desarrollar y apoyar viveros y programas municipales de producción de plantas establecidas en su paleta vegetal;*
- XIII. *Llevar a cabo, en coordinación con la Secretaría, acciones de saneamiento en los ecosistemas forestales de su competencia;*

- XIV.** *Promover la construcción y mantenimiento de la infraestructura rural del municipio;*
- XV.** *Promover la participación de organismos públicos, privados y no gubernamentales en proyectos de apoyo directo al desarrollo forestal sustentable;*
- XVI.** *Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con la Federación y el Estado, en materia de vigilancia forestal;*
- XVII.** *Participar y coadyuvar en los programas integrales de prevención y combate a la extracción y tala ilegal con la Federación y el Estado;*
- XVIII.** *Participar y coadyuvar con la Federación y el Estado, en la elaboración y aplicación de políticas públicas forestales para la adaptación y mitigación al cambio climático;*
- XIX.** *Promover el manejo forestal comunitario y redes locales de valor;*
- XX.** *Proporcionar información a la autoridad competente acerca de los centros no integrados a un centro de transformación primaria, con permiso de funcionamiento o de uso de suelo, y que sean susceptibles de integrarse al Registro Forestal Nacional;*
- XXI.** *La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos; y*
- XXII.** ***Promover la elaboración del plan de riesgos, programas de prevención y combate a incendios forestales, así como acciones de saneamiento forestal, previendo las medidas presupuestales de acuerdo con su capacidad financiera”.***

Y cuarto, los iniciantes presentamos como propuesta la reforma al artículo 28, consistente en la adición de un segundo párrafo, para quedar como sigue:

**“Artículo 28.** *Los ayuntamientos, a través de la unidad administrativa de medio ambiente y de protección civil, deberán atender el combate inicial de incendios forestales; y en el caso de que éstos superen su capacidad operativa de respuesta, informarán a la Secretaría y la Coordinación Estatal de Protección Civil. Si éstas resultasen insuficientes, se procederá a coordinarse con la Comisión Nacional, la cual actuará de acuerdo con los programas y procedimientos respectivos. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de los propietarios y poseedores de los*

*terrenos forestales, temporalmente forestales, preferentemente forestales y sus colindantes que señala el artículo 120 de la Ley General.*

***En las acciones de reacción inicial de combate eficaz a los incendios, tomando en cuenta su magnitud, el Ejecutivo a través de la Secretaría deberá prestar el apoyo económico necesario al Municipio.”***

De ser aprobada, la presente iniciativa, tendrá los siguientes impactos, de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

- I. **Impacto jurídico:** Se procede a incorporar en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la obligación legal para que, el Titular del Ejecutivo elabore los programas a análisis de riesgos, de prevenciones, de combate eficaz y saneamiento de incendios forestales en esta entidad y tomar las medidas necesarias para contar con el presupuesto respectivo suficiente.

Que la Secretaría de la Secretaría de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, como dependencia del ejecutivo local ejecute los programas antes mencionados y otorgue el apoyo económico a los municipios para el combate y saneamiento de incendios forestales en la entidad.

Y que los Municipios, sean los promotores, de acuerdo con sus características de mapeo forestal, de los programas antes señalados y que también consideren presupuestalmente mayor interés al combate de incendios forestales, y que obligadamente soliciten al ejecutivo les otorgue recurso necesario para estas acciones.

- II. **Impacto administrativo:** No se aprecia impacto administrativo
- III. **Impacto presupuestario:** Se determinará en cada caso por la necesidad que surja de cubrir una necesidad social.
- IV. **Impacto social:** Con la presente iniciativa se pretende que los primeros respondientes al combate de incendios, lo hagan bajo programas preestablecidos promovidos por los municipios al ejecutivo, y que cuenten con los recursos económicos necesarios para el combate inicial de los incendios forestales para evitar que por falta de recursos y atención precaria el incendio tome giros desproporcionados e incontrolables que pueda generar pérdidas de vidas humanas y de la propia fauna del lugar, así como la destrucción del patrimonio de personas que habitan en ámbito rural y urbano.

No es posible que los incendios se sigan combatiendo en condiciones precarias, y que sea necesario recurrir al apoyo de los ciudadanos para aperearse de utensilios, maquinaria y herramientas propias del combate a incendios cuando es el estado y los municipios los que tienen obligación de proveerlos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

### **DECRETO.**

**PRIMERO:** Se adiciona al artículo 7 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato la fracción VI, para quedar como sigue:

**Artículo 7.** Corresponden al titular del Poder Ejecutivo...

I.-...

**VI.-Elaborar plan de riesgos, programas de prevención y combate a incendios forestales, así como aprobar las medidas de saneamiento forestal para lo que deberá tomar las prevenciones presupuestarias correspondientes.**

**SEGUNDO.** Se reforma la fracción XXIII y se adiciona la fracción XXIV al artículo 8 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** Corresponden a la Secretaría...

I.-...

**XXIII.-Elaborar estudios para en su caso recomendar a la SEMARNAT el establecimiento de restricciones a la forestación y reforestación en el Estado, y**

**XXIV.-Ejecutar el plan de riesgos, programas de prevención y combate a incendios forestales, así como acciones apoyo a los municipios y de saneamiento forestal.**

**TERCERO.** Se reforma la fracción XXI del artículo 9 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y se adiciona una fracción XXII de este mismo numeral para quedar como sigue:

**Artículo 9.** Corresponden a los ayuntamientos...

I.-...

XXI.- La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos; y

**XXII.- Promover la elaboración del plan de riesgos, programas de prevención y combate a incendios forestales, así como acciones de saneamiento forestal, previendo las medidas presupuestales de acuerdo con su capacidad financiera.**

**CUARTO:** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 28, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para quedar como sigue:

**Artículo 28.** Los ayuntamientos...

**En las acciones de reacción inicial de combate eficaz a los incendios, tomando en cuenta su magnitud, el Ejecutivo a través de la Secretaría deberá prestar el apoyo económico necesario al Municipio.**

#### **TRANSITORIO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

**GUANAJUATO, GTO., A 23 DE ABRIL DE 2024.  
DIPUTADOS Y DIPUTADA INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**DIP. RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA.**

**DIP. ALEJANDRO ARÍAS ÁVILA.**

**DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES.**

AUTORIDAD  
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

## Información Notificación Electrónica

<b>Folio:</b>	41750
<b>Asunto:</b>	SE PRESENTA INICIATIVA
<b>Descripción:</b>	SE PRESENTA INICIATIVA
<b>Destinatarios:</b>	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato ALEJANDRO ARIAS AVILA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ - Director General Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
<b>Archivo Firmado:</b>	File_1828_20240423164625449_0.pdf
<b>Autoridad Certificadora:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica  
Hoja de Firmantes

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.62	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	24/04/2024 01:14:34 a. m. - 23/04/2024 07:14:34 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	69-c8-2f-8a-9b-1d-8b-2e-d9-85-30-d1-fc-95-3d-ee-c3-7a-c2-fa-90-55-27-f2-0e-48-f0-38-99-a3-b3-34-a7-2f-3e-79-d3-d5-24-40-95-b2-ef-6a-61-16-5d-8e-31-a9-1a-54-08-20-b3-9e-73-80-cf-f9-e2-a6-ec-17-97-e9-ac-cd-5f-ee-01-d0-bb-37-81-f2-35-cc-7e-c6-80-41-cb-40-3a-68-c7-ec-cf-63-07-f3-dc-2e-35-9b-d1-a2-23-2f-08-9d-4e-cf-cb-4c-3f-bb-75-a5-65-b3-bb-d4-a0-7a-80-b5-21-9a-d4-ce-66-81-af-f5-d1-fd-4d-18-8b-82-be-d2-3d-c2-af-30-d6-b5-e6-9f-af-ac-c0-63-bf-e6-98-b4-6d-a0-22-b3-3d-1d-ea-cc-57-be-c0-32-68-e5-d8-ec-7a-76-fa-6d-25-b1-5e-b6-0f-df-e3-c2-14-b4-4f-e0-69-06-4b-f7-ea-96-aa-28-84-65-d3-ac-dd-16-b5-29-40-24-02-4e-f7-39-78-f2-1f-07-c7-a6-89-7b-74-83-45-44-a6-ac-b4-9d-4f-79-b4-d1-ea-73-8a-eb-e9-24-e9-17-40-f9-bc-b4-44-3d-2d-ef-7a-dc-76-6b-b2-af-7e-de-ad-d1-b6-8a-a3-cc-03-60		

## OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	24/04/2024 01:17:30 a. m. - 23/04/2024 07:17:30 p. m.
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	24/04/2024 01:18:19 a. m. - 23/04/2024 07:18:19 p. m.
<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638494966995821111
<b>Datos Estampillados:</b>	fB4H7yeIVrpGOyGaB5rhQ1EcvZ0=

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	351740593
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	24/04/2024 01:18:07 a. m. - 23/04/2024 07:18:07 p. m.
<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	2c

• Firma Electrónica Certificada •  
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

## FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	ALEJANDRO ARIAS AVILA	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.65	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/04/2024 11:14:35 p. m. - 23/04/2024 05:14:35 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	9d-14-05-00-ea-b6-e5-cf-94-ba-30-9c-2d-8e-42-09-6b-f1-d0-02-e5-7f-44-f1-22-50-cc-1d-22-8b-18-32-6b-48-8a-cb-33-5a-ed-d6-b6-ea-d2-10-e7-59-3b-20-84-76-79-ab-4b-7f-d1-ad-df-4e-56-ce-e8-04-cc-dd-b8-08-3a-4f-d7-37-d6-b3-48-6d-1f-ae-e8-1e-a1-59-6a-3e-5a-fe-58-8b-c5-c9-a4-2d-f7-1c-d4-ae-8d-21-5a-63-06-87-8f-fb-40-57-85-f5-2b-cd-f9-bc-c9-74-85-37-3f-65-9e-17-39-ee-84-93-8a-1a-a8-d1-8a-9c-20-0f-8a-c7-d8-60-78-70-ad-15-0f-48-1f-96-be-39-e8-d6-fc-7a-04-13-44-83-76-ec-87-bd-44-0c-1f-d8-7f-f8-2d-46-51-6d-00-be-56-48-db-a5-24-6f-be-d3-3e-e1-b2-b8-5e-66-fe-93-cd-c7-d7-5b-c6-63-c9-cd-9e-01-f2-8d-c2-1d-dc-e0-94-4a-80-fb-29-c9-2f-e7-c5-99-9a-98-c3-29-a9-76-05-c5-ac-64-0b-02-7a-0e-34-00-a5-ad-fe-4f-ab-6d-fb-4c-18-dd-8f-f7-0b-21-77-2d-7a-ee-83-97-0b-7e-ab-b9-52-9c-c4-a1-9b-38		

## OCSP

## TSP

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/04/2024 11:17:30 p. m. - 23/04/2024 05:17:30 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/04/2024 11:18:20 p. m. - 23/04/2024 05:18:20 p. m.	<b>Índice:</b>	351717247
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/04/2024 11:18:09 p. m. - 23/04/2024 05:18:09 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638494895003128113	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	AAxtzdWp25s1zYoV6VFKjJXX7o=		

• Firma Electrónica Certificada •  
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

### FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	MA. LUZ ARREGUIN RICO	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.03	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/04/2024 10:59:36 p. m. - 23/04/2024 04:59:36 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	16-43-80-97-ea-5b-7c-8b-d9-b9-a2-37-34-5d-19-6b-57-75-a5-d2-e4-b1-bf-c3-24-14-6d-ff-ce-17-57-80-39-d3-30-58-dc-59-73-e6-f6-47-48-15-17-99-dc-13-70-95-00-4e-ce-6a-9a-40-0a-b7-98-78-a9-d1-6a-7e-cc-5c-22-db-17-59-60-95-eb-f8-1e-66-9b-34-de-a2-ef-71-ae-b5-fe-cd-c5-f0-af-57-c5-f4-2a-3f-67-cc-20-17-9f-48-f2-e0-1c-db-4d-ea-be-a3-a5-46-29-ab-82-e4-8b-39-22-aa-fc-9e-a4-83-0c-07-67-41-ac-19-04-fa-c8-0d-98-cd-18-e3-d1-46-bb-5d-47-b5-e3-70-15-4f-d4-9c-7c-cc-57-cd-81-6f-39-60-c2-d4-82-28-be-ac-7e-ca-a4-32-ee-35-6e-7f-bd-74-dd-aa-a9-ae-39-95-6c-1c-b9-dd-ae-a3-f8-4a-74-2d-26-f2-71-74-8e-39-4a-18-54-83-03-62-e9-10-a0-1b-53-4a-c3-ae-46-18-16-17-ac-6d-2e-55-d2-81-8a-ec-3b-c3-75-07-a8-9f-66-d2-a9-bf-fc-0f-47-89-84-3c-b0-02-93-31-4c-a5-24-77-16-eb-98-50-50-fb-40-c1-fa-de-a3-0c		

### OSCP

### TSP

### CONSTANCIA NOM 151

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/04/2024 11:02:28 p. m. - 23/04/2024 05:02:28 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/04/2024 11:03:19 p. m. - 23/04/2024 05:03:19 p. m.	<b>Índice:</b>	351714444
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/04/2024 11:03:12 p. m. - 23/04/2024 05:03:12 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638494885992498521	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	gEsuHRjgaP3KPM//jwWL2q4Qg9M=		

• Firma Electrónica Certificada •  
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

### FIRMA

<b>Nombre Firmante:</b>	RUTH NOEMI TISCAREÑO AGOITIA	<b>Validez:</b>	Vigente
<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.5d	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/04/2024 10:46:39 p. m. - 23/04/2024 04:46:39 p. m.	<b>Estatus:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		
<b>Cadena de Firma:</b>	7e-1c-0f-45-c5-ee-69-22-4e-ca-ec-4f-c4-15-f8-c7-9a-ae-4d-5c-c5-86-9a-36-cc-0d-3d-4c-b5-a8-d0-fc-43-a4-bf-cf-f7-23-9a-2f-d5-62-96-53-3d-4c-d3-2b-a4-a7-99-44-e6-bb-2a-f2-ad-7e-1a-52-9f-20-53-a6-5b-bc-ac-34-c8-22-ff-d2-96-52-33-2d-6c-d4-a8-3b-59-ff-8f-6d-93-e2-fe-ba-60-b6-b2-2a-58-c2-dc-e6-5b-2c-d4-e3-e4-de-85-81-7d-ff-f5-b4-79-da-4e-83-20-89-e9-eb-f4-3f-dd-f1-64-55-d7-4f-95-0c-ea-75-c9-37-9a-14-37-30-b8-1f-7d-19-2e-b4-b1-cf-ed-ed-21-4c-88-da-19-56-cc-8a-af-b9-2b-d3-48-42-c7-bc-8b-fe-b6-6a-51-ca-92-5e-16-97-54-50-b3-ce-81-44-27-2e-25-90-2d-f9-75-8e-7c-a7-52-0f-b1-c0-d9-d9-10-24-c0-62-b5-da-13-6c-88-8a-c7-78-b8-05-6b-5f-b7-13-93-17-7b-3c-14-b5-fe-76-37-14-56-32-0c-70-30-cf-ad-16-db-75-72-79-5b-cd-f5-a3-d7-7e-68-9d-71-22-db-1d-54-9f-0e-52-9a-4b-24-16-bd-b5-47-dc		

### OSCP

### TSP

### CONSTANCIA NOM 151

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/04/2024 10:49:31 p. m. - 23/04/2024 04:49:31 p. m.	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/04/2024 10:50:22 p. m. - 23/04/2024 04:50:22 p. m.	<b>Índice:</b>	351710663
<b>Nombre Respondedor:</b>	Servicio OSCP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	<b>Nombre Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	23/04/2024 10:50:20 p. m. - 23/04/2024 04:50:20 p. m.
<b>Emisor Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	<b>Emisor Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	<b>Nombre del Emisor:</b>	Advantage Security PSC NOM151
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35	<b>Identificador de Respuesta TSP:</b>	638494878220150797	<b>Número de Serie:</b>	2c
		<b>Datos Estampillados:</b>	Uh1nibXwPOSO+ppKzvE/U8pbBf0=		

